

LINA MARÍA GÓMEZ NIETO
Abogada Especialista

Villavicencio, 22 de julio de 2026.

Gerente:

ANDREA DIAZ RAMÍREZ
Supervisora del Contrato 0420/2026
Secretaria de Salud del Meta.

ASUNTO: Informe de ejecución del contrato **No. 0420 de 2026**, cuyo objeto es:
*"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA GERENCIA DE
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL META"*

Cordial saludo;

Por medio de la presente, me permito presentar el **INFORME FINAL – CUENTA SEXTA** de las actividades desarrolladas dentro del contrato de prestación de servicios **No. 0420 de 2026**, durante el periodo comprendido entre el **22 de junio al 21 de julio de 2026**, y el cual se describe a continuación:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Relación de las actividades

- 1. Participar de comités, mesas técnicas y/o de trabajo, reuniones o espacios de capacitación y articulación bienestar institucional a los que se ha delegado por la Gerencia de Prestación de Servicios de Salud evidenciando su cumplimiento mediante elaboración de acta o informe y soportes que requieran en cada caso.*

Durante el periodo objeto de este informe no participé en comités, mesas técnicas, reuniones o espacios de capacitación y bienestar institucional, debido a que las actividades desarrolladas en el marco de la administración y trámite del correo institucional tutelasalud@meta.gov.co requirieron atención permanente para garantizar el cumplimiento oportuno de los términos judiciales.

- 2. Atender las notificaciones y/o asignaciones de actividades que les sean asignadas a través del correo electrónico activo (notificado en la hoja de vida) que se relacionen con el objeto del contrato.*

LINA MARÍA GÓMEZ NIETO
Abogada Especialista

Durante este periodo revisé diariamente mi correo electrónico personal linitanieto@gmail.com, y di respuesta en los términos establecidos a los requerimientos asignados.

3. Brindar apoyo en la proyección de manera oportuna, y en términos de las respuestas a las acciones de tutela, impugnaciones, incidentes de desacato, PQRS, derechos de petición, informes y demás requerimientos de los entes de control, autoridades judiciales o administrativas que vinculen al Departamento del Meta - Secretaría de Salud, relacionados, con la Gerencia de Prestación de Servicios de Salud.

Durante este periodo proyecte y ajuste la respuesta de ciento setenta y ocho (178) acciones de tutela.

No. Total	No. De Radicado	No. De Proceso	Fecha de Contestación	No. Total	No. De Radicado	No. De Proceso	Fecha de Contestación
1	876	50573 3184001 2026 00172 00	22/06/2026	93	968	50001 4003002 2026 00580 00	6/07/2026
2	877	50313 4089004 2026 00257 00	22/06/2026	94	969	50001 4003007 2026 00568 00	6/07/2026
3	878	50001 4003003 2026 00541 00	22/06/2026	95	970	50313 4089001 2026 00232 00	6/07/2026
4	879	50001 4004007 2026 00185 00	22/06/2026	96	971	50001 4003003 2026 00582 00	6/07/2026
5	880	50313 3153001 2026 00183 00	22/06/2026	97	972	50573 3189002 2026 00162 00	6/07/2026
6	881	50001 4003002 2026 00539 00	22/06/2026	98	973	50001 3118001 2026 00088 00	6/07/2026
7	882	50001 4003002 2026 00533 00	22/06/2026	99	974	50001 4004008 2026 00200 00	6/07/2026
8	883	50689 4089002 2026 00102 00	22/06/2026	100	975	50001 4003003 2026 00589 00	7/07/2026
9	884	11001 4003074 2026 01307 00	23/06/2026	101	976	50573 4089002 2026 00168 00	7/07/2026
10	885	50313 4089004 2026 00256 00	23/06/2026	102	977	50001 3107003 2026 00090 00	7/07/2026
11	886	50711 4089001 2026 00122 00	23/06/2026	103	978	50313 4089001 2026 00234 00	7/07/2026
12	887	50001 3104005 2026 00087 00	23/06/2026	104	979	50370 4089001 2026 00053 00	7/07/2026
13	888	50001 4003003 2026 00545 00	23/06/2026	105	980	50370 4089001 2026 00054 00	7/07/2026
14	889	50001 4003003 2026 00544 00	23/06/2026	106	981	50226 4089001 2026 00212 00	7/07/2026
15	890	25530 4089001 2026 00112 00	23/06/2026	107	982	50110 4089001 2026 00065 00	7/07/2026
16	891	11001 0315000 2026 04691 00	23/06/2026	108	983	50573 4089002 2026 00170 00	7/07/2026
17	892	50313 3184001 2026 00232 00	23/06/2026	109	984	50226 4089001 2026 00213 00	7/07/2026
18	893	50001 4004007 2026 00189 00	23/06/2026	110	985	50573 3184001 2026 00194 00	7/07/2026
19	894	50001 4071001 2026 00187 00	23/06/2026	111	986	50001 4071001 2026 00203 00	7/07/2026
20	895	50370 4089001 2026 00051 00	23/06/2026	112	987	50001 3104003 2026 00071 00	7/07/2026
21	896	50001 4071001 2026 00189 00	24/06/2026	113	988	50568 4089001 2026 00368 00	8/07/2026
22	897	50001 4003011 2026 00552 00	24/06/2026	114	989	50568 4089001 2026 00941 00	8/07/2026
23	898	50006 4046001 2026 00148 00	24/06/2026	115	990	50568 4089001 2026 00954 00	8/07/2026
24	899	50568 4089001 2026 00844 00	24/06/2026	116	991	50568 4089001 2026 00937 00	8/07/2026
25	900	50568 4089001 2026 00850 00	24/06/2026	117	992	50001 4004007 2026 00207 00	8/07/2026
26	901	50001 3103005 2026 00163 00	24/06/2026	118	993	50313 4089003 2026 00279 00	8/07/2026
27	902	50568 4089001 2026 00856 00	24/06/2026	119	994	50001 4003003 2026 00592 00	8/07/2026
28	903	50313 4089003 2026 00260 00	24/06/2026	120	995	50001 4003003 2026 00591 00	8/07/2026
29	904	50313 4089002 2026 00112 00	24/06/2026	121	996	50001 4003002 2026 00586 00	8/07/2026

LINA MARÍA GÓMEZ NIETO
Abogada Especialista

30	905	50001 4071001 2026 00190 00	25/06/2026	122	997	50573 4089001 2026 00180 00	8/07/2026
31	906	50001 4003011 2026 00556 00	25/06/2026	123	998	50001 4071001 2026 00205 00	8/07/2026
32	907	50001 3187003 2026 00044 00	25/06/2026	124	999	50313 4089001 2026 00238 00	9/07/2026
33	908	50001 4003003 2026 00553 00	25/06/2026	125	1000	50313 4089002 2026 00120 00	9/07/2026
34	909	50400 40898001 2026 0079 00	25/06/2026	126	1001	50573 3184001 2026 00195 00	9/07/2026
35	910	50313 4089001 2026 00217 00	25/06/2026	127	1002	50001 4003011 2026 00590 00	9/07/2026
36	911	50001 4003007 2026 00550 00	25/06/2026	128	1003	50573 4089002 2026 00171 00	9/07/2026
37	912	50400 4089001 2026 00080 00	25/06/2026	130	1005	50001 4004007 2026 00209 00	9/07/2026
38	913	50370 4089001 2026 00052 00	25/06/2026	131	1006	50001 4003007 2026 00587 00	9/07/2026
39	914	50001 4004010 2026 00188 00	25/06/2026	132	1007	50001 3333004 2026 00171 00	10/07/2026
40	915	50573 4089001 2026 00168 00	26/06/2026	133	1008	50313 3153001 2026 00208 00	10/07/2026
41	916	50568 4089001 2026 00869 00	26/06/2026	134	1009	50313 4089001 2026 00239 00	10/07/2026
42	917	50001 4003011 2026 00560 00	26/06/2026	135	1010	50313 4089001 2026 00240 00	10/07/2026
43	918	50001 4003011 2026 00559 00	26/06/2026	136	1011	50313 4089003 2026 00281 00	10/07/2026
44	919	50568 4089001 2026 00875 00	26/06/2026	137	1012	50001 4003007 2026 00594 00	10/07/2026
45	920	50568 4089001 2026 00857 00	26/06/2026	138	1013	50313 4089003 2026 00283 00	10/07/2026
46	921	50573 4089001 2026 00169 00	26/06/2026	139	1014	950013 104003 2026 00054 00	10/07/2026
47	922	11001 4003074 2026 01335 00	26/06/2026	140	1015	50313 4089004 2026 00275 00	10/07/2026
48	923	50001 4004007 2026 00194 00	26/06/2026	141	1016	50313 3184001 2026 00257 00	10/07/2026
49	924	50001 3118002 2026 00080 00	26/06/2026	144	1019	11001 4088020 2026 00226 00	10/07/2026
50	925	50573 3189002 2026 00160 00	26/06/2026	145	1020	50573 3189001 2026 00157 00	10/07/2026
51	926	50590 4089001 2026 00072 00	26/06/2026	146	1021	50001 4003002 2026 00601 00	14/07/2026
52	927	50251 4089001 2026 00061 00	26/06/2026	147	1022	50573 3189002 2026 00176 00	14/07/2026
53	928	50001 4004010 2026 00189 00	26/06/2026	148	1023	50001 4004004 2026 00209 00	14/07/2026
55	930	50001 4003007 2026 00553 00	26/06/2026	149	1024	50370 4089001 2026 00055 00	14/07/2026
56	931	50001 4003007 2026 00556 00	26/06/2026	150	1025	50001 4071001 2026 00208 00	14/07/2026
57	932	50573 3189002 2026 00147 00	30/06/2026	151	1026	50313 4089004 2026 00283 00	14/07/2026
58	933	50110 4089001 2026 00064 00	30/06/2026	152	1027	50313 3153001 2026 00214 00	14/07/2026
59	934	50001 4071001 2026 00192 00	30/06/2026	153	1028	50313 4089004 2026 00284 00	14/07/2026
60	935	50313 4089001 2026 00222 00	30/06/2026	154	1029	50590 4089001 2026 00080 00	14/07/2026
61	936	50001 4003002 2026 00557 00	30/06/2026	155	1030	50001 4005001 2026 10216 00	14/07/2026
62	937	50313 3104001 2026 00104 00	30/06/2026	156	1031	50001 4003011 2026 00604 00	15/07/2026
63	938	50711 4089001 2026 00125 00	30/06/2026	157	1032	50001 4003011 2026 00608 00	15/07/2026
64	939	50001 4003005 2026 00561 00	30/06/2026	158	1033	50001 4003011 2026 00600 00	15/07/2026
66	941	50001 4003006 2026 00399 00	1/07/2026	159	1034	50001 4003003 2026 00606 00	15/07/2026
67	942	50313 3184001 2026 00243 00	1/07/2026	160	1035	50006 4003001 2026 00513 00	15/07/2026
68	943	50001 4003007 2026 00566 00	1/07/2026	161	1036	50313 4089003 2026 00270 00	15/07/2026
69	944	50001 4004007 2026 00199 00	1/07/2026	162	1037	50001 4189002 2026 00471 00	15/07/2026
70	945	50689 4089001 2026 00112 00	1/07/2026	163	1038	50313 4089002 2026 00125 00	16/07/2026
71	946	50573 4089002 2026 00088 00	2/07/2026	164	1039	50001 4071001 2026 00217 00	16/07/2026
72	947	50001 4003003 2026 00576 00	2/07/2026	165	1040	50001 4004007 2026 00218 00	16/07/2026
73	948	50001 3121001 2026 10093 00	2/07/2026	166	1041	50001 4003011 2026 00615 00	16/07/2026
74	949	50573 3189002 2026 00166 00	2/07/2026	167	1043	50001 4004007 2026 00215 00	17/07/2026
75	950	50313 4089003 2026 00271 00	2/07/2026	168	1044	50573 3189002 2026 00183 00	17/07/2026
76	951	50001 4004005 2026 00180 00	2/07/2026	169	1045	50001 4004007 2026 00217 00	17/07/2026
77	952	50001 4071001 2026 00202 00	2/07/2026	170	1046	50001 4003003 2026 00617 00	17/07/2026
78	953	50568 4089001 2026 00915 00	2/07/2026	171	1047	50001 4003007 2026 00608 00	17/07/2026
80	955	50001 4088002 2026 00190 00	6/07/2026	173	1049	50568 4089001 2026 00977 00	17/07/2026

LINA MARÍA GÓMEZ NIETO
Abogada Especialista

81	956	50001 4003002 2026 00574 00	6/07/2026	174	1050	50001 4088009 2026 00216 00	17/07/2026
82	957	50573 4089001 2026 00176 00	6/07/2026	175	1051	50001 4003011 2026 00519 00	17/07/2026
83	958	50313 3153001 2026 00206 00	6/07/2026	176	1052	50313 4089003 2026 00290 00	17/07/2026
84	959	50001 4003011 2026 00578 00	6/07/2026	177	1053	50313 3184001 2026 00264 00	17/07/2026
85	960	50001 4003011 2026 00577 00	6/07/2026	178	1054	50001 3121001 2026 10101 00	17/07/2026
86	961	50590 4089001 2026 00076 00	6/07/2026	179	1055	50001 4003003 2026 00620 00	17/07/2026
87	962	50001 3110005 2026 00268 00	6/07/2026	180	1056	50006 3187002 2026 00086 00	17/07/2026
88	963	50573 4089002 2026 00165 00	6/07/2026	181	1057	50568 4089001 2026 01012 00	21/07/2026
89	964	50001 4003006 2026 00583 00	6/07/2026	182	1058	50689 3189002 2026 00057 00	21/07/2026
90	965	50001 4003011 2026 00567 00	6/07/2026	183	1059	50313 4089004 2026 00291 00	21/07/2026
91	966	50001 4003007 2026 00574 00	6/07/2026	184	1060	50313 4089004 2026 00293 00	21/07/2026
92	967	50313 4089002 2026 00118 00	6/07/2026	185	1061	50001 4004003 2026 00219 00	21/07/2026

Es importante mencionar que para dar respuesta a seis (6) de las tutelas, se requiero apoyo de otras áreas, así:

No. De Radicado	Accionante	No. de Proceso	Área	Asunto
924	ESTHER JULIA SÁNCHEZ SALAZAR	50001 3118002 2026 00080 00	CRUE	Remisión a mayor nivel
927	FLOR MARIA GONZALEZ FUENTES	50251 4089001 2026 00061 00		
1014	GUSTAVO ROMERO CARDENAS	950013 104003 2026 00054 00		
1061	JUAN DAVID ROMERO CÁRDENAS	50001 4004003 2026 00219 00		
965	KARLY ANDREINA ROMERO RODRIGUEZ	50001 4003011 2026 00567 00	MIGRANTE NO REGULARIZADA	Prestación de Servicios de Salud
972	RIHANA DEXIMAR FLORES REYES	50573 3189002 2026 00162 00		
973	CARLOS EDUARDO REYES ORTEGA	50001 3118001 2026 00088 00		

Además, di trámite a cuatro (4) solicitudes de información previa a Incidente de Desacato, como se muestra en la tabla:

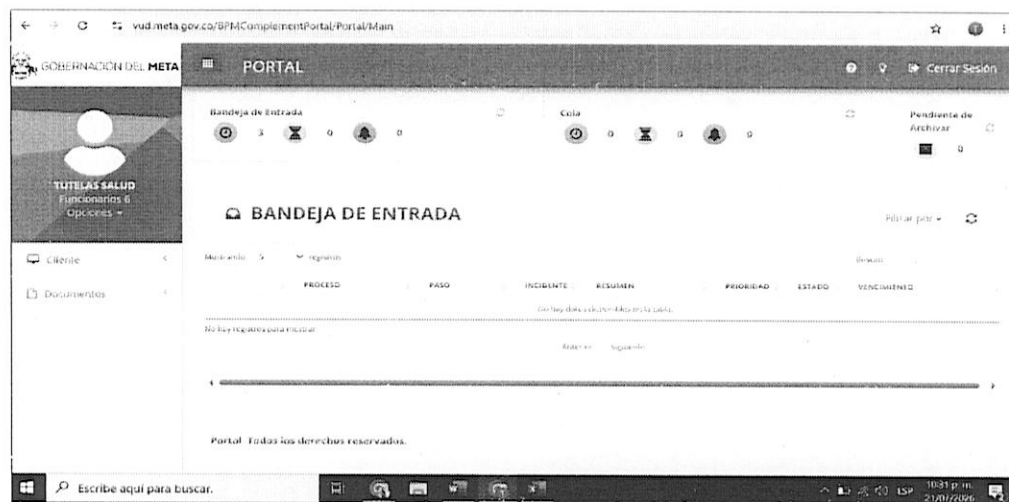
No. Rad	ACCIONANTE	No. PROCESO	FECHA CONTESTACIÓN
929	MARTHA CONSUELO BERBEO MORALES	50001 4189002 2026 00217 00	26/06/2026
940	BREINER ASDRUBAL MORENO GARCÍA	50573 3189002 2025 00062 00	1/07/2026
954	JULIO ABELARDO VILLALBA TORRES	50001 3104002 2026 00026 00	2/07/2026
1017	JULIO ABELARDO VILLALBA TORRES (Reiteración)	50573 4089001 2026 00093 00	10/07/2026

Link de acceso a documentos en formato Word y PDF
<https://drive.google.com/drive/folders/1YJGxmNyQ2wwMLaRjbVCtRGcMxAW4UR8D>

4. Revisar, gestionar y tramitar respuestas del aplicativo DOZZIER los términos de ley.

Durante este periodo, revise el DOZZIER dando tramite a los requerimientos allegados, a la fecha no hay solicitudes pendientes por trámite.

LINA MARÍA GÓMEZ NIETO
Abogada Especialista



5. *Realizar los informes que se requieran por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, entes de control y demás autoridades judiciales y administrativas relacionadas con la Gerencia de Prestación de Servicios de Salud.*

Durante el periodo objeto de este informe, di trámite a los requerimientos previos a incidentes de desacato formulados por diferentes despachos judiciales, mediante la elaboración y remisión de los correspondientes informes, así:

- Mediante Oficio No. 23100.01.01-929, del 26 de junio de 2026, remití informe al Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Villavicencio (Meta), en atención al requerimiento previo a incidente de desacato dentro del trámite de la acción de tutela con radicado No. 50001 4189 002 2026 00217 00.
- Mediante Oficio No. 23100.01.01-940, del 1 de julio de 2026, remití informe al Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto López (Meta), en atención al requerimiento previo a incidente de desacato dentro del trámite de la acción de tutela con radicado No. 50573 3189 002 2025 00062 00.
- Mediante Oficio No. 23100.01.01-954, del 2 de julio de 2026, remití informe al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Villavicencio (Meta), en atención al requerimiento previo a incidente de desacato dentro del trámite de la acción de tutela con radicado No. 50001 3104 002 2026 00026 00.
- Mediante Oficio No. 23100.01.01-1017, del 10 de julio de 2026, remití informe al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Villavicencio (Meta), en atención al segundo

LINA MARÍA GÓMEZ NIETO
Abogada Especialista

requerimiento previo a incidente de desacato dentro del trámite de la acción de tutela con radicado No. 50001 3104 002 2026 00026 00.

Link de acceso soportes de cumplimiento
<https://drive.google.com/drive/folders/17ABwpbIIIRjpHERgSeVp-Th6wfhpMRNG1>

- 6. Realizar la proyección, seguimiento, y demás trámite a que haya lugar en los procesos de restitución de tierras.*

Durante el periodo objeto de este informe, asistí, en calidad de delegada de la Secretaría de Salud del Meta, a la Audiencia de Seguimiento Post Fallo dentro del proceso con radicado No. 50001312100220160007300, conforme consta en el Acta de Audiencia No. AAU-26-040. La diligencia fue convocada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio (Meta), a cargo de la Jueza Claudia Sánchez Huertas, y se llevó a cabo el 24 de junio de 2026, entre las 9:00 a. m. y las 9:41 a.m.

Por otra parte, di trámite a las actuaciones necesarias para el cumplimiento de las órdenes impartidas por el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio (Meta), contenidas en el numeral 16 de la Sentencia No. SR-26-01 del veintiséis (26) de junio de dos mil veintiséis (2026), mediante la elaboración y remisión de los siguientes oficios a las entidades competentes:

- Oficio No. 23100.25-417, dirigido a Capital Salud EPS, mediante el cual se solicitó adelantar las acciones administrativas, asistenciales y de coordinación necesarias para garantizar la continuidad, oportunidad y accesibilidad en la prestación de los servicios de salud requeridos por el señor Pedro Elías Ibarra Monsalve, en cumplimiento de la orden judicial impartida.
- Oficio No. 23100.25-418, dirigido a CAPRESOCA EPS, mediante el cual se solicitó adelantar las acciones administrativas, asistenciales y de coordinación necesarias para garantizar la continuidad, oportunidad y accesibilidad en la prestación de los servicios de salud requeridos por la señora Mariana Ladino Buitrago, en cumplimiento de la orden judicial impartida.

De igual manera, en cumplimiento de las órdenes impartidas por el mismo despacho judicial, contenidas en el numeral 13 de la Sentencia No. SR-26-02, adelanté las actuaciones necesarias mediante la elaboración y remisión de los siguientes oficios a las entidades competentes:

- Oficio No. 23100.25 – 397 del 9 de julio de 2026, dirigido a Alix Mónica González Rodríguez, Gerente de Promoción y Prevención de la Secretaria de Salud del Meta,

LINA MARÍA GÓMEZ NIETO
Abogada Especialista

mediante el cual se solicitó verificar si los señores Carlos Arturo Clavijo Muñoz, y Leonor Mosquera Reyes se encuentran vinculados al Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas – PAPSIVI, en cumplimiento de la orden judicial impartida.

- Oficio No. 23100.25 – 399 del 14 de julio de 2026, dirigido al Secretario Departamental de Salud del Guaviare, mediante el cual se solicitó adelantar las acciones de articulación con la NUEVA EPS, en aras de garantizar la cobertura integral de los servicios de salud del señor Carlos Arturo Clavijo Muñoz, además de confirmar si ha sido vinculado al Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) o a la estrategia vigente que haga sus veces para la atención integral de víctimas del conflicto armado, en cumplimiento de la orden judicial impartida.
- Oficio No. 23100.25 – 400 del 14 de julio de 2026, dirigido a la Secretaria Departamental de Salud de Cundinamarca, mediante el cual se solicitó adelantar las acciones de articulación con la EPS FAMISANAR S.A.S., en aras de garantizar la cobertura integral de los servicios de salud de la señora Leonor Mosquera Reyes, además de confirmar si ha sido vinculado al Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) o a la estrategia vigente que haga sus veces para la atención integral de víctimas del conflicto armado, en cumplimiento de la orden judicial impartida.

Link de acceso soportes de cumplimiento
<https://drive.google.com/drive/folders/1rOGtT4RLGQpBMvVifhIdEGHEc-Xdny7m>

7. *Realizar el seguimiento al cumplimiento de los fallos de tutela de difícil cumplimiento, a consecuencia de las acciones de tutela y demás requerimientos judiciales y administrativos si se requiere.*

Durante el periodo objeto de este informe, realicé seguimiento al cumplimiento de los fallos de tutela allegados al correo electrónico institucional tutelasalud@meta.gov.co, adelantando las actuaciones necesarias para verificar el cumplimiento de las órdenes judiciales y atender oportunamente los requerimientos formulados por los despachos judiciales.

En ocasión a estos, realice los siguientes informes de cumplimiento, dentro de los términos establecidos por cada despacho judicial.

- Mediante Oficio No. 23100.01.01-1004, del 9 de julio de 2026, remití informe al Juzgado Primero Penal del Circuito con Función de Conocimiento para Adolescentes de Villavicencio (Meta), en atención al requerimiento efectuado

LINA MARÍA GÓMEZ NIETO
Abogada Especialista

dentro del proceso con radicado No. 50001 4071 001 2026 00130 01, relacionado con la acción de tutela promovida por la señora Ciria Isbelys González Gutiérrez, migrante venezolana no regularizada, informando las actuaciones adelantadas por la Secretaría de Salud del Meta para el cumplimiento del fallo de tutela de segunda instancia.

- Mediante Oficio No. 23100.01.01-1018, del 10 de julio de 2026, remití informe al Juzgado Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio (Meta), en atención al requerimiento efectuado dentro del proceso con radicado No. 50001 4003 011 2026 00567 00, relacionado con la acción de tutela promovida por la señora Karly Andreina Romero Rodríguez, migrante venezolana no regularizada, en el que se informaron las actuaciones adelantadas por la Secretaría de Salud del Meta para el cumplimiento del fallo de tutela de primera instancia.
- Mediante Oficio No. 23100.01.01-1048, del 17 de julio de 2026, remití informe al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, Sala Tercera de Decisión Civil Familia, en atención al requerimiento efectuado dentro del proceso con radicado No. 50006 3184 001 2026 00132 01, relacionado con la acción de tutela promovida por la señora Karendy Karolina Vela Ceballo, migrante venezolana no regularizada, en el que se informaron las actuaciones adelantadas por la Secretaría de Salud del Meta para el cumplimiento del fallo de tutela de segunda instancia.

Lo anterior permitió mantener el seguimiento al cumplimiento de las órdenes impartidas en los fallos de tutela, así como informar oportunamente a los despachos judiciales sobre las actuaciones adelantadas por la Secretaría de Salud del Meta para garantizar la atención en salud de la población migrante venezolana no regularizada, conforme a sus competencias.

Link de acceso soportes de cumplimiento
<https://drive.google.com/drive/folders/1Q1xhSU1Q8mdwEJZ9AFTyLFM8ITJSX1CP>

- 8. Realizar la consolidación de respuestas a requerimientos, revisión jurídica y demás trámites a que haya lugar los términos de ley.**

Durante el periodo objeto del informe, atendí las peticiones presentadas por los accionantes relacionadas con el presunto incumplimiento de las órdenes judiciales impartidas por los despachos judiciales.

Como resultado de estas actuaciones, se elaboraron y remitieron los siguientes oficios;

- Caso MARÍA HERLINDA GIL DE FERNÁNDEZ – Fallo de tutela No. 50001 3187 005 2025 00117 01

LINA MARÍA GÓMEZ NIETO

Abogada Especialista

Mediante Oficio No. 23100.25-370, del 24 de junio de 2026, se dio traslado a la señora María Herlinda Gil de Fernández de la respuesta emitida por EPS Sanitas, contenida en el Oficio REQ 287733-26, mediante la cual informó que el 8 de abril de 2026 fue realizada junta médica por el prestador Health & Life, concluyendo que la usuaria no cumplía con los criterios definidos para la asignación del servicio de cuidador y/o enfermería domiciliaria.

- Caso JUAN DAVID GARCÍA VARGAS – Fallo de tutela No. 50001 4004 008 2026 00180 00

Mediante Oficio No. 23100.25-398, del 10 de julio de 2026, se dio trámite a la solicitud presentada por el accionante, requiriendo a la entidad competente para que informara las actuaciones adelantadas respecto de la orden consistente en la práctica de la cirugía de extracción de cuerpo extraño en hueso no especificado por vía abierta, impartida en el fallo de tutela de primera instancia proferido el 2 de julio de 2026.

Posteriormente, mediante Oficio No. 23100.25-416, del 17 de julio de 2026, se reiteró el requerimiento efectuado, solicitando nuevamente información sobre el estado del trámite para la práctica del procedimiento quirúrgico ordenado a favor del señor Juan David García Vargas, así como los soportes documentales que acreditaran las actuaciones adelantadas para el cumplimiento del fallo de tutela.

Link de acceso soportes de cumplimiento
<https://drive.google.com/drive/folders/1PAuVXZmy5L0yc7vdhLK5NMMleytM9h9U>

9. *Brindar apoyo jurídico en la contestación de los requerimientos en los que las diferentes áreas de la Gerencia de Prestación de servicios requiera los términos de ley.*

Durante el periodo objeto de este informe, para la elaboración de las respuestas a las acciones de tutela en las que se vinculó al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUE) de la Secretaría de Salud del Meta, solicité, consolidé y analicé la información técnica relacionada con los procesos de referencia y contrarreferencia de pacientes, con el fin de sustentar las actuaciones adelantadas por dicha dependencia dentro de los respectivos trámites constitucionales.

En desarrollo de esta actividad, se realizaron las siguientes actuaciones:

- Paciente Esther Julia Sánchez Salazar, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.374.513.

LINA MARÍA GÓMEZ NIETO
Abogada Especialista

En la acción de tutela mediante la cual se solicitó la remisión a una institución de mayor nivel de complejidad para la realización de los procedimientos requeridos, se verificó, con fundamento en la información suministrada por el CRUE Meta, que desde el 29 de mayo de 2026 los procedimientos cistopexia (suspensión vesical), histerectomía por vía vaginal y colporragia anterior y posterior se encontraban autorizados para su realización en el Hospital Departamental de Villavicencio, información que sirvió de soporte para la elaboración de la respuesta presentada por la Secretaría de Salud del Meta.

- Paciente Flor María González Fuentes, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.379.584.

En la acción de tutela mediante la cual se solicitó la remisión a una institución de mayor nivel de complejidad que contara con el servicio de ortopedia de rodilla, se verificó, con fundamento en la información suministrada por el CRUE Meta, que desde el 16 de junio de 2026 se adelantaron las gestiones para la remisión de la paciente, inicialmente dentro del departamento del Meta y, posteriormente, mediante articulación con otros CRUE del país, sin que a la fecha se hubiera obtenido una respuesta positiva por parte de las instituciones contactadas.

- Paciente Gustavo Romero Cárdenas, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.222.511.

En la acción de tutela mediante la cual se solicitó garantizar la remisión a una Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), se verificó, con fundamento en la información suministrada por el CRUE Meta, que no existía solicitud de regulación, referencia o gestión relacionada con el paciente.

- Paciente Juan David Romero Cárdenas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.233.863.

En la acción de tutela mediante la cual se solicitó la remisión a una institución de mayor nivel de complejidad para manejo especializado por el servicio de cirugía plástica, se verificó, con fundamento en la información suministrada por el CRUE Meta, que desde el 15 de julio de 2026 se recibió solicitud de apoyo por parte del Hospital Departamental de Villavicencio y se adelantaron las gestiones de remisión del paciente. No obstante, a la fecha no había sido posible concretarla debido a la falta de disponibilidad de camas y a las respuestas negativas emitidas por las instituciones contactadas, circunstancias propias de la red de prestación de servicios de salud y ajenas a la voluntad del Centro Regulador.

Link de acceso soportes de cumplimiento
<https://drive.google.com/drive/folders/1UNENxCOF16lyUGPdmwFLXHk-jRxZ3GMT>

LINA MARÍA GÓMEZ NIETO
Abogada Especialista

- 10.** *Mantener actualizado en físico y en el DRIVE dispuesto por la gerencia de Prestación de Servicios de Salud todos los documentos proyectados en atención al desarrollo de sus obligaciones contractuales (tutelas, peticiones, conceptos, respuestas, requerimientos, informes, entre otros) y el formato en excel de control diario y seguimiento de las tutelas y demás fallos judiciales que le sean asignados.*

Durante este periodo, mantuve actualizado el DRIVE de **CONSECUTIVOS DOCUMENTOS 2026 GPSS**, dispuesto por la gerencia de prestación de servicios de salud.

Enlace para ingresar al DRIVE
<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1hTJo2G9li9r8Snn6MzYJqc5xbUB6JcNOKLNd9PCP9SA/edit?gid=554772230#gid=554772230>

- 11.** *Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y que sean inherentes al objeto contractual.*

Durante este periodo, no me fueron asignadas obligaciones diferentes a las ya estipuladas.

Artículo 3.2.7.5 del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018, en relación con el pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales. Nota: Esta información debe estar en el informe del contratista El contratista:			
Concepto	Si	No	Detalle
1. ¿Ostenta la calidad de pensionado o tiene requisitos cumplidos para la pensión o por disposiciones legales no está obligado a cotizar a pensiones?		X	Si su respuesta es Sí, adjunte certificación.
2. ¿Cotiza por otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, mesadas pensionales, independiente por cuenta propia u otros contratos?		X	Si su respuesta es Sí, registre el valor del IBC de cada uno de ellos \$ _____ \$ _____
3. ¿La totalidad de los ingresos mensuales son iguales o superiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, producto de los ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, independiente por cuenta propia u otros contratos?		X	
4. ¿El valor total de sus IBC es superior a 4 salarios mínimos mensuales legales vigentes?		X	Si su respuesta es Sí, adjuntar el pago del fondo de solidaridad pensional FSP
5. ¿Cotiza por el límite máximo de cotización de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales?		X	
6. ¿Efectúa aportes por un Ingreso Base de Cotización (IBC) superior al 40% del valor mensualizado del contrato?		X	
7. ¿Pertenece a un Régimen Especial o de Excepción en salud?		X	
8. ¿Cotiza a salud de manera directa a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) de conformidad con lo establecido por el Artículo 2.1.13?5?		X	
9. ¿Efectúa de forma voluntaria aportes a una Caja de Compensación Familiar?		X	
10. ¿Realiza aportes voluntarios a pensión?		X	


LINA MARÍA GÓMEZ NIETO

Abogada Especialista
Contratista CPS 0420/2026
Gerencia Prestación de Servicios De Salud
Secretaría de Salud Del Meta.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.044.140-8	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

Villavicencio, 22/07/2026

Doctor(a):
ANA ZENIT ARGOTE PÉREZ
Secretaria de Salud del Meta
Gobernación del Meta

INFORME DE SUPERVISIÓN

Objetivo del Informe

Mantener informada a la Gobernación del Meta sobre el desarrollo del contrato objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas sean hechas con calidad y en los términos adecuados.

Contrato No. y Fecha:	0420 del 20/01/2026		
Clase de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales		
Registro Presupuestal No. y Fecha:	505 del 21/01/2026		
Contratista:	Lina María Gómez Nieto	Nit./c.c.	40.217.260
Representante Legal:	N/A	c.c.	N/A
Supervisor: (Insertar filas cuando en el periodo de pago se presenten varios supervisores)	Andrea Diaz Ramírez	c.c.	40.400.669
Acto administrativo de designación supervisor: No. y Fecha	Designación de Supervisión del 20/01/2026		
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA GERENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL META		
Valor inicial del contrato: (Letras y Números)	Veintisiete millones pesos (\$27.000.000,00) m/cte.		
Término Inicial de Ejecución:	Seis (6) meses		
Fecha de Inicio según Acta de Inicio:	22/01/2026	Fecha Finalización según Acta de Inicio:	21/07/2026

Modificaciones (Adiciones, Prórrogas, Suspensiones, Cesiones, Reinicios, Reducciones y Otras)			
Tipo de Modificación	Valor de la Modificación (Cuando Aplique)	Fecha de expedición del documento	Tiempo de Modificación (Cuando Aplique)
N/A	N/A	N/A	N/A
*Si no existen modificaciones diligencie casillas con N/A			
**Inserte filas si requiere			

Término Total de Ejecución: (Solo cuando existan modificaciones)	N/A	Fecha Finalización: (Solo cuando existan modificaciones)	N/A
Valor total del contrato +/- las	N/A		

 DEPARTAMENTO DEL META POT. 892.043.146.8	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

modificaciones: (Solo cuando existan modificaciones) (Letras y Números)	
*Si no existen modificaciones diligencie casillas con N/A	

Periodo de Pago:	Del	22/06/2026	Al	21/07/2026	
Tipo de Pago:	Anticipo	Parcial	Final	X	No. de pago 6

Valor Total Autorizado a Pagar (Letras y números Máximo 2 Decimales)	Cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000) m/cte.
---	--

Se me designó como supervisor del contrato objeto de este informe, así para dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta, me permito informar el desarrollo correspondiente al presente periodo de pago en los siguientes aspectos:

Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato:

REQUISITOS	Si	No	N/A
Registro Presupuestal	X		
Otorgamiento oportuno de las garantías tanto al inicio como a lo largo de la vida del contrato, de la aprobación de dichas garantías y las demás que correspondan según el contrato y la Ley			X
Existencia de las licencias y/o autorizaciones que se requieran contractual y legalmente para proceder a suscribir el acta de inicio del contrato)			X
Afiliación a Administradora de Riesgos Laborales ARL	X		
Publicaciones en Secop	X		
Publicaciones en SIA Observa	X		
Carpeta física actualizada en la Gerencia de Asuntos Contractuales	X		

Ejecución de las actividades en cumplimiento de las obligaciones específicas en el periodo del informe:

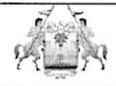
En la ejecución del respectivo contrato la profesional **LINA MARÍA GÓMEZ NIETO**, desarrollo las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

OBLIGACIONES	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1) Participar de comités, mesas técnicas y/o de trabajo, reuniones o espacios de capacitación y articulación bienestar institucional a los que se ha delegado por la Gerencia de Prestación de Servicios de Salud evidenciando su cumplimiento mediante elaboración de acta o informe y soportes que requieran en cada caso.	Durante este periodo, la contratista no participo en comités, mesas técnicas, reuniones o espacios de capacitación y bienestar institucional, debido a que las actividades desarrolladas en el marco de la administración y trámite del correo institucional tutelasalud@meta.gov.co requirieron atención permanente para garantizar el cumplimiento oportuno de los términos judiciales.	100%

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 500 146-B	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

2) Atender las notificaciones y/o asignaciones de actividades que les sean asignadas a través del correo electrónico activo (notificado en la hoja de vida) que se relacionen con el objeto del contrato.	La Contratista, durante este periodo revisó diariamente el correo electrónico personal linitanieto@gmail.com , y dio respuesta en los términos establecidos a los requerimientos asignados.	100%
3) Brindar apoyo en la proyección de manera oportuna, y en términos de las respuestas a las acciones de tutela, impugnaciones, incidentes de desacato, PQRS, derechos de petición, informes y demás requerimientos de los entes de control, autoridades judiciales o administrativas que vinculen al Departamento del Meta - Secretaría de Salud, relacionados, con la Gerencia de Prestación de Servicios de Salud.	La Contratista, realizó la proyección de ciento setenta y ocho (178) acciones de tutela. Además, dio trámite a cuatro (4) solicitudes de información previa a incidente de desacato.	100%
4) Revisar, gestionar y tramitar respuestas del aplicativo DOZZIER los términos de ley.	La Contratista, durante este periodo, reviso el DOZZIER dando tramite a los requerimientos allegados, a la fecha no hay solicitudes pendientes por trámite	100%
5) Realizar los informes que se requieran por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, entes de control y demás autoridades judiciales y administrativas relacionadas con la Gerencia de Prestación de Servicios de Salud	La Contratista, durante este periodo, dio trámite a los requerimientos previos a incidentes de desacato formulados por diferentes despachos judiciales, mediante la elaboración y remisión de los correspondientes informes.	100%
6) Realizar la proyección, seguimiento, y demás trámite a que haya lugar en los procesos de restitución de tierras	La contratista, durante este periodo asistió en calidad de delegada de la Secretaría de Salud del Meta, a la Audiencia de Seguimiento Post Fallo dentro del proceso con radicado No. 50001312100220160007300, conforme consta en el Acta de Audiencia No. AAU-26-040. Adicionalmente realizo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de las órdenes impartidas por el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio (Meta), contenidas en el numeral 16 de la Sentencia No. SR-26-01 del veintiséis (26) de junio de dos mil veintiséis (2026) y las contenidas en el numeral 13 de la Sentencia No. SR-26-02	100%
7) Realizar el seguimiento al cumplimiento de los fallos de tutela de difícil cumplimiento, a consecuencia de	La Contratista, durante este periodo realizo seguimiento a los FALLOS allegados al correo electrónico	100%

 DEPARTAMENTO DEL META POT. 892 D.A. 140-B	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

las acciones de tutela y demás requerimientos judiciales y administrativos si se requiere.	tutelasalud@meta.gov.co La contratista, adicionalmente remitió informes de cumplimiento, respecto a los fallos allegados, así: - Proceso No. 50001 4071001 2026 00130 01 Ciria Isbelys González Gutiérrez. - Proceso No. 50001 4003011 2026 00567 00 Karly Andreina Romero Rodríguez. y - Proceso No. 50006 3184001 2026 00132 01 Karendy Karolina Vela Ceballo.	
8) Realizar la consolidación de respuestas a requerimientos, revisión jurídica y demás trámites a que haya lugar los términos de ley.	Durante este periodo, la contratista atendió las peticiones presentadas por los accionantes relacionadas con el presunto incumplimiento de las órdenes judiciales impartidas - Caso María Herlinda Gil De Fernández Proceso No. 500013187005202500117001 - Caso Luis Felipe Rodríguez Flórez Proceso No. 50001 3333 005 2026 00107 00.	100%
9) Brindar apoyo jurídico en la contestación de los requerimientos en los que las diferentes áreas de la Gerencia de Prestación de servicios requiera los términos de ley.	Durante este periodo la contratista, solicito y consolido información, suministrada por el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres – CRUE, respecto a los pacientes Esther Julia Sánchez Salazar, Flor María González Fuentes, Gustavo Romero Cárdenas y Juan David Romero Cárdenas.	100%
10) Mantener actualizado en físico y en el DRIVE dispuesto por la gerencia de Prestación de Servicios de Salud todos los documentos proyectados en atención al desarrollo de sus obligaciones contractuales (tutelas, peticiones, conceptos, respuestas, requerimientos, informes, entre otros) y el formato en excel de control diario y seguimiento de las tutelas y demás fallos judiciales que le sean asignados.	Durante este periodo la Contratista, mantuvo actualizado el DRIVE de CONSECUTIVOS DOCUMENTOS 2026 GPSS, dispuesto por la Gerencia de Prestación de Servicios de Salud.	100%
11) Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y que sean	Durante este periodo a la contratista, no le fueron asignadas obligaciones	100%

 DEPARTAMENTO DEL META P.O. BOX 1400	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

inherentes al objeto contractual.	diferentes a las ya estipuladas	
-----------------------------------	---------------------------------	--

Evaluación y Reevaluación del Contratista

Rango de Calificación	
Excelente	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos y/o servicios.
Bueno	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos y/o servicios.
Regular	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
No Cumple	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

Evaluación y Reevaluación del Contratista	Calificación
CUMPLIMIENTO: (Oportunidad en la entrega de los productos y/o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	BUENO
CALIDAD: (Grado en el que el producto y/o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	BUENO
COMUNICACIÓN: (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	BUENO
EVALUACIÓN GENERAL: (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	BUENO

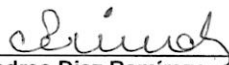
Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social:

Certifico que verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL) y parafiscales correspondiente al periodo del presente informe como se establece en el F-BS-16 Certificado del Supervisor Autorizando el Pago.

Certificación de Cumplimiento General

De acuerdo con la información anteriormente suministrada y la contenida en el F-BS-16 Certificado del Supervisor Autorizando el Pago, certifico que durante el periodo objeto de este informe, la Contratista cumplió a satisfacción las obligaciones del contrato, y cumplió con el pago del sistema de seguridad social, la cual fue verificada física y documentalmente por el suscrito.

Cordialmente;

Firma:	
Nombre:	Andrea Diaz Ramirez
Cargo:	Gerente Prestación de Servicios de Salud
	Supervisora

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.800.148-9	ACTA DE FINALIZACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-17
		VERSIÓN:	5

**ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 0420 DEL AÑO 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL
META Y LINA MARÍA GÓMEZ NIETO**

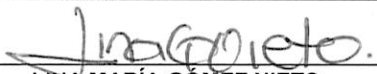
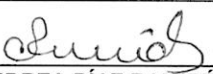
Contrato No. y Fecha:	0420 del 20/01/2026		
Registro Presupuestal No. y Fecha: (Relacione todos los Registros Presupuestales)	505 del 21/01/2026		
Contratista:	Lina María Gómez Nieto	c.c. o Nit. No.	40.217.260
Representante Legal:	N/A	c.c. No.	N/A
Supervisor:	Andrea Diaz Ramirez	c.c. No.	40.400.669
Objeto: (Transcribir del contrato o del documento que haga sus veces)			
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA GERENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL META"			
Valor Inicial del Contrato: (Letras y Números)	Veintisiete millones de pesos (\$27.000.000) m/cte		
Término Inicial de Ejecución:	Seis (6) meses		
Fecha de Inicio: Según Acta de Inicio	22/01/2026	Fecha Finalización: Según Acta de Inicio	21/07/2026

Modificaciones (Adiciones, Prórrogas, Suspensiones, Cesiones, Reinicios, Reducciones y Otras)			
Tipo de Modificación	Valor de la Modificación (Cuando Aplique)	Fecha de expedición del documento	Tiempo de Modificación (Cuando Aplique)
N/A	N/A	N/A	N/A
*Si no existen modificaciones diligencie casillas con N/A			
**Inserte filas si requiere			

Término Total de Ejecución: (Solo cuando existan modificaciones)	N/A	Fecha Finalización: (Solo cuando existan modificaciones)	N/A
Valor total del contrato +/- las modificaciones: (Solo cuando existan modificaciones) (Letras y Números)	N/A		
*Si no existen modificaciones diligencie casillas con N/A			

En la ciudad de Villavicencio, el(la) señor(a) **ANDREA DÍAZ RAMIRÉZ**, Supervisor(a) delegado(a) identificado(a) con cédula de ciudadanía número 40.400.669, y **LINA MARÍA GÓMEZ NIETO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 40.217.260, suscriben la presente Acta de Finalización, previa verificación de todos los documentos y requisitos legales.

En constancia se firma, el veintidós (22) de julio de 2026.

Firma:		
Nombre:	LINA MARÍA GÓMEZ NIETO	ANDREA DÍAZ RAMIRÉZ
	Contratista	Supervisora